

**INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN**

**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO  
DE NAYARIT**

**Obra Pública (Recurso Federal)**

**CUENTA PÚBLICA 2014**



## **Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014**

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

## Contenido

|                                                                                                                  |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| I. Título de la Auditoría.....                                                                                   | 5  |
| II. Criterios de Selección.....                                                                                  | 5  |
| III. Objetivo.....                                                                                               | 5  |
| IV. Alcance.....                                                                                                 | 5  |
| V. Áreas Revisadas.....                                                                                          | 5  |
| VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....                                                                   | 5  |
| VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....                                      | 7  |
| Obra Pública (Recurso Federal).....                                                                              | 7  |
| Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AEI.14.EE.19.OPRF .....                                                      | 7  |
| Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.14.EE.19.OPRF .....                                                      | 8  |
| Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.14.EE.19.OPRF .....                                                      | 12 |
| Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.14.EE.19.OPRF .....                                                      | 17 |
| Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AEI.14.EE.19.OPRF .....                                                      | 19 |
| Resultado Núm. 5 Observación Núm. 4.AEI.14.EE.19.OPRF .....                                                      | 21 |
| Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.14.EE.19.OPRF .....                                                      | 22 |
| Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AEI.14.EE.19.OPRF .....                                                      | 23 |
| Resultado Núm. 6 Observación Núm. 6.AEI.14.EE.19.OPRF .....                                                      | 26 |
| Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.14.EE.19.OPRF .....                                                      | 28 |
| Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AEI.14.EE.19.OPRF .....                                                      | 35 |
| Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AEI.14.EE.19.OPRF .....                                                      | 36 |
| VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás<br>Ordenamientos Legales..... | 38 |
| IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....                                                               | 38 |
| X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas. ....                                     | 39 |
| XI. Dictamen de la Auditoría. ....                                                                               | 39 |

## **Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014**

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

**I. Título de la Auditoría.**

Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit  
14-EE.19OPRF-AOP

**II. Criterios de Selección.**

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no se ha auditado recientemente, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

**III. Objetivo.**

Auditar la Cuenta Pública del Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.

**IV. Alcance.**

|          | Auditoría de Obra Pública |                      |
|----------|---------------------------|----------------------|
|          | Por Inversión<br>Ejercida | Por Obras ejecutadas |
| Universo | 240,059,779.00            | 131                  |
| Muestra  | 179,209,523.00            | 39                   |
| Alcance  | 74.7 %                    | 29.8 %               |

**V. Áreas Revisadas.**

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Departamento de estudios y proyectos, departamento de obras, departamento de coordinación y vinculación administrativa, Dirección General

**VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

En Materia de Aportaciones Federales:

Obra Pública (Recurso Federal):

1. Verificar que las obras se planearon, programaron y presupuestaron de acuerdo al marco jurídico aplicable, contando con el oficio de aprobación correspondiente para su ejecución. Así mismo, que en los expedientes unitarios de las obras estén integradas las autorizaciones del cambio de uso del suelo; las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso; la

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables.

2. Verificar que el predio donde se realizaron los proyectos, sean propiedad de alguno de los tres niveles de gobierno, y que exista la acreditación a través de actas de donación, escrituras públicas o similares, y el registro ante la instancia pública correspondiente.

3. Verificar que las obras se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos y mínimos establecidos, y que los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación, se justifiquen con el soporte suficiente, a fin de garantizar para el estado y/o municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

4. Comprobar que las obras, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.

5. Verificar si existe la designación del responsable directo de la supervisión para cada una de las obras seleccionadas. Constatar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, se cuente con la debida justificación y autorización por medio de oficios o notas de bitácora de obra. Asimismo, para el caso de obras contratadas, verificar si se formalizó el o los convenios respectivos y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento.

6. Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; y para los casos que proceda, se realizó la retención del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo para servicios de vigilancia, inspección control.

7. Constatar, mediante visita de inspección física, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

8. Verificar que las obras se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea; en los plazos establecidos en la normativa, previa revisión de los trabajos, y que cuentan con un acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado.

9. Verificar que las obras ejecutadas, son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

## VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

### Obra Pública (Recurso Federal)

#### Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AEI.14.EE.19.OPRF

Del análisis del expediente unitario de la obra número 2014-CEA-JUL-059-0909, denominada “Construcción de Tanque elevado de 250 m3, en la localidad de Amapa, Municipio de Santiago Ixcuintla” del Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS), se observó una inadecuada planeación del proyecto, que motivó el gasto infructuoso de recursos económicos, ya que en el lugar donde se realizaron los trabajos existen dos tanques elevados para el almacenamiento de agua; sin embargo la comisión no presentó evidencia documental para acreditar la factibilidad de ejecutar un depósito de agua adicional, existiendo ya la infraestructura de dicho servicio.

Así mismo, la Comisión no previó la falta de espacio físico para la ejecución de la obra, lo cual propició que la empresa contratista haya solicitado la autorización de tres precios extraordinarios: la elaboración de un estudio de geotecnia, la demolición de un tanque elevado y la formación de rocaplén para la estabilización y desplante del nuevo tanque, por un importe de \$1,758,759.68 (un millón setecientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos 68/100 moneda nacional) IVA incluido.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 24, párrafo cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 24, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presuntos responsables a: jefe del departamento de estudios y proyectos; jefe del departamento de obras de la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19, fracción X 20, fracciones V y VI y 21, fracción I y 24, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

#### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio CEA-DG-DP-DP-1327/2015 la Comisión manifestó lo siguiente:

*“De acuerdo a una solicitud de obra por parte del Organismo Operador de Agua Potable del municipio de Santiago Ixcuintla, se realizó visita técnica de verificación al sistema de agua potable existente en la localidad de Amapá, Municipio de Santiago Ixcuintla.*

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

*De la visita técnica realizada por personal de esta CEA, se verifico las condiciones en que se encuentra el actual tanque elevado de agua potable, mediante minuta de campo presentada por el personal técnico de esta dependencia.*

*Así también, una vez realizada la visita técnica se procedió a la realización de un proyecto ejecutivo de agua potable para la localidad, debido a que el actual sistema se encuentra en mal estado tan como se corrobora en acta de sitio el día de la visita técnica, teniendo de proyecto la necesidad de un tanque elevado de una capacidad de m3, para abastecer en su totalidad l demanda de la localidad en mención.*

*Por lo antes mencionado se programo como una primera etapa de la rehabilitación del sistema de agua potable existente en la localidad de Amapá, municipio de Santiago Ixcuintla; la construcción de tanque elevado de 250 m3.”*

Se anexan copias certificadas de solicitud de obra por parte de la comunidad, minuta de visita técnica, capacidad de regulación del proyecto, análisis de la población de proyecto.

### **Determinación del OFS: Observación No Solventada**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que existía una solicitud de obra por parte de la comunidad donde especifican que el tanque existente representaba un peligro debido a las fisuras y filtraciones que presentaba, así como una visita de campo realizada por personal de esa Comisión para verificar el estado del tanque; por lo cual si se tenía conocimiento previo de las condiciones, los conceptos observados correspondientes a la demolición del tanque elevado existente, formación de rocaplén y estudio de geotecnia, debieron haber sido considerados desde el presupuesto base en la planeación de la obra, y no como conceptos extraordinarios durante la ejecución de la misma.

### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: jefe del departamento de estudios y proyectos; jefa del departamento de obras de la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

### **Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.14.EE.19.OPRF**

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría, se observó que la Comisión fraccionó los proyectos para evadir los procesos de licitación pública, tal como se describe a continuación.

Respecto a las obras realizadas en el fraccionamiento Jacarandas registradas con el número 2014-CEA-MAR-110-0144, 2014-CEA-MAR-101-0130 y 2014-CEA-MAR-213-0167, denominadas “Reforzamiento de infraestructura Hidráulica 7ma etapa (Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado y Agua Potable en la calle Orquídea entre calle 3 y Azucena, Fraccionamiento Jacarandas)”, “Reforzamiento de infraestructura Hidráulica 7ma etapa (Ampliación y

Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario en fracc. Jacarandas, calle Violeta entre calle Jazmines y Azucenas)” y “Reforzamiento de infraestructura Hidráulica 7ma etapa (Ampliación y Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario en el fraccionamiento Jacarandas, calle Margarita entre Jazmines y Azucena)”, todas en la localidad de Tepic; se observó que la Comisión fraccionó los proyectos para poder adjudicarlos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas; ya que los trabajos realizados, los cuales fueron del mismo tipo, se llevaron a cabo en calles que se encuentran en la misma zona y están paralelas entre sí (calles “Orquídea”, “Violeta” y “Margarita” respectivamente), por lo que su ejecución pudo haberse llevado a cabo por una sola empresa.

Cabe señalar que el importe de las tres obras suman un total de \$7,395,238.48 (siete millones trescientos noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho pesos 48/100 moneda nacional) antes de IVA, cantidad que rebasa el monto de \$7,235,000.00 (siete millones doscientos treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para realizar las adjudicaciones de obra a través de una licitación pública.

Respecto a la calle Zacatecas, en específico las obras número 2014-CEA-MAR-216-0184, 2014-CEA-MAR-217-0185 y 2014-CEA-MAR-21-0186, denominadas “Reforzamiento de infraestructura Hidráulica 7ma etapa (Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable y Alcantarillado Pluvial en calle Zacatecas entre Hidalgo y Amado Nervo col. Centro)”, “Reforzamiento de infraestructura Hidráulica 7ma etapa (Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable y Alcantarillado Pluvial en calle Zacatecas entre Amado Nervo y Bravo col. Centro)” y “Reforzamiento de infraestructura Hidráulica 7ma etapa (Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable y Alcantarillado Pluvial en calle Zacatecas entre Bravo y Proyecto col. Centro)”, todas realizadas en la localidad de Tepic, se observó que la Comisión fraccionó los proyectos para poder adjudicarlos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, ya que las tres obras se encuentran de forma continua desde la calle Hidalgo hasta la calle Proyecto, su proceso de adjudicación fue en el mismo periodo y los plazos contractuales de ejecución fueron los mismos, por lo que su ejecución pudo haberse llevado a cabo por una sola empresa.

Cabe señalar que el importe de las tres obras suman un total de \$12,941,268.70 (Doce millones novecientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y ocho pesos 70/100 moneda nacional) antes de IVA, cantidad que rebasa el monto de \$7,235,000.00 (siete millones doscientos treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para realizar las adjudicaciones de obra a través de una licitación pública.

RAMO 16, PROGRAMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU).  
EVASIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
CUENTA PÚBLICA 2014

| Número de contrato | Tramo                            | Fechas del proceso de adjudicación |                     |                     | Plazo contractual          | Importe del presupuesto base antes de IVA |
|--------------------|----------------------------------|------------------------------------|---------------------|---------------------|----------------------------|-------------------------------------------|
|                    |                                  | Invitaciones                       | Aperturas           | Fallo               |                            |                                           |
|                    | Colonia Jacarandas               |                                    |                     |                     |                            |                                           |
| 47102001-015-14    | Orquídea entre calle 3 y Azucena | 4 de junio de 2014                 | 19 de junio de 2014 | 24 de junio de 2014 | 1 de julio a 23 de octubre | 4,227,020.07                              |
| 47102001-004-14    | Violeta entre Jazmines y Azucena | 20 de mayo de 2014                 | 9 de junio de 2014  | 13 de junio de 2014 | 16 de junio a 23 de agosto | 1,971,724.15                              |

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

| Número de contrato | Tramo                              | Fechas del proceso de adjudicación |                    |                    | Plazo contractual                 | Importe del presupuesto base antes de IVA |
|--------------------|------------------------------------|------------------------------------|--------------------|--------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------|
|                    |                                    | Invitaciones                       | Aperturas          | Fallo              |                                   |                                           |
| 47102001-025-14    | Margarita entre Jazmines y Azucena | 20 de junio de 2014                | 1 de julio de 2014 | 4 de julio de 2014 | 10 de julio a 30 septiembre       | 1,196,494.26                              |
|                    | Calle Zacatecas                    |                                    |                    |                    | Suma                              | 7,395,238.48                              |
| 47102001-001-14    | Entre Hidalgo y Amado Nervo        | 23 de abril de 2014                | 8 de mayo de 2014  | 13 de mayo de 2014 | 19 de mayo a 16 de agosto de 2014 | 3,840,132.50                              |
| 47102001-002-14    | Entre Amado Nervo y Bravo          | 23 de abril de 2014                | 8 de mayo de 2014  | 13 de mayo de 2014 | 19 de mayo a 16 de agosto de 2014 | 4,185,368.69                              |
| 47102001-003-14    | Entre Bravo y Proyecto             | 23 de abril de 2014                | 8 de mayo de 2014  | 13 de mayo de 2014 | 19 de mayo a 16 de agosto de 2014 | 4,915,767.51                              |
|                    |                                    |                                    |                    |                    | Suma                              | 12,941,268.70                             |

FUENTE: Presupuestos base, procesos de adjudicación y contratos 47102001-001-14, 47102001-002-14 y 47102001-003-14; 47102001-015-14, 47102001-004-14 y 47102001-025-14.

Dichas omisiones evidencia la falta de transparencia en el proceso de adjudicación, afectando la credibilidad del procedimiento al no garantizar, ni acreditar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable a: jefe del departamento de coordinación y vinculación administrativa de la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 25, fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio DG-DI-/1326/2015 la Comisión manifestó lo siguiente:

*“Con relación al Resultado número 3 Observación 1. AEI.14.EE.19.OPRF donde se observa que la comisión fracciona los proyectos para evadir los procesos de licitación pública se aclara que el departamento de Coordinación y Vinculación Administrativa de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, nada tiene que ver con la programación de las obras a ejecutar en cada ejercicio presupuestal, solo recibe el oficio de aprobación de cada obra, por la secretaría correspondiente, para su licitación, y en cada una de las obra antes mencionadas tienen un oficio de aprobación individual, los cuales están por debajo del monto que se establece como máximo para la licitación por invitación a cuando menos tres personas, relacionando y anexando al presente copia certificada de los oficios de aprobación de las obras mencionadas, siendo los siguientes:*

*Calle Orquídea, con oficio de aprobación No. AP-IP-MAR-071/2014 de fecha 20 de Marzo del 2014, con monto autorizado de \$4,227,020.00 incluye el IVA.*

*Calle Violeta, con oficio de aprobación No. AP-IP-MAR-051/2014 de fecha 18 de Marzo del 2014, con monto autorizado de \$1,971,724.00 incluye el IVA.*

*Calle Margarita, con oficio de aprobación No. AP-IP-ABR-002/2014 de fecha 01 de Abril del 2014, con monto autorizado de \$1,196,494.00 incluye el IVA.*

*Calle Zacatecas entre Hidalgo y Amado Nervo, con oficio de aprobación No. AP-IP-MAR-058/2014 de fecha 18 de Marzo del 2014, con monto autorizado de \$3,840,133.00 incluye el IVA.*

*Calle Zacatecas entre Amado Nervo y Bravo, con oficio de aprobación No. AP-IP-MAR-059/2014 de fecha 18 de Marzo del 2014, con monto autorizado de \$4,185,369.00 incluye el IVA.*

*Calle Zacatecas entre Bravo y Proyecto, con oficio de aprobación No. AP-IP-MAR-060/2014 de fecha 18 de Marzo del 2014, con monto autorizado de \$4,915,767.00 incluye el IVA.*

*Por lo que no se está incurriendo en la observación señalada."*

Se anexan copias certificadas de los oficios de aprobación de las obras.

#### **Determinación del OFS: Observación No Solventada**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la misma deriva de que los proyectos fueron fraccionados para evadir los procesos de licitación pública y así poderlos adjudicar a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, ya que la suma de los importes de las obras rebasa el monto de \$7,235,000.00 (siete millones doscientos treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para realizar las adjudicaciones de obra a través de una licitación pública; por lo que en ningún momento se está señalando como irregularidad que los montos de las obras están por arriba del monto que se establece como máximo para la licitación por invitación a cuando menos tres personas como manifiesta el sujeto fiscalizado.

Respecto al argumento donde se deslinda de responsabilidad al departamento de Coordinación y Vinculación Administrativa de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, cabe mencionar que en el artículo 25, párrafo primero y segundo del Reglamento Interno del CEA, establece que es atribución de este departamento el elaborar las convocatorias y las bases de licitación, para la adjudicación de obras y verificar que las adquisiciones y adjudicación de obra de infraestructura hidráulica se realicen atendiendo los procedimientos administrativos que señalan las leyes de la materia, por lo que el hecho de no tramitar los oficios de aprobación no es justificación de que las obras sean adjudicadas de manera inadecuada.

#### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: jefe del departamento

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

de coordinación y vinculación administrativa de la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

### **Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.14.EE.19.OPRF**

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría, se observó una valoración inadecuada de las tarjetas de precios unitarios, ya que la Comisión pagó en exceso 8,537 piezas de tabique en la ejecución de pozos de vista y cajas de operación, 13.83 metros cúbicos de concreto en cajas de operación; lo anterior equivalente a un importe de \$53,908.85 (cincuenta y tres mil novecientos ocho pesos 85/100 moneda nacional), tal como se describe a continuación.

Respecto a la obra número 2014-CEA-SEP-467-1258, denominada “Construcción del sistema de agua potable ubicada en la localidad de San Rafael el Alto, municipio de El Nayar”, se constató que la Comisión pagó en la estimación de obra número 1 (uno), presentada a través de la factura con folio sin número y fecha 29 de diciembre de 2014, la cantidad en exceso de \$30,261.45 (treinta mil doscientos sesenta y un pesos 45/100 moneda nacional) IVA incluido; debido a que la empresa contratista cuantificó en exceso 2,273 piezas de ladrillo rojo y 13.83 m<sup>3</sup> de concreto F’c=200kg/cm<sup>2</sup> en las tarjetas de precios unitarios siguientes:

En los precios unitarios números 17 y 146 denominados “Caja para operación de válvula tipo 2 de 1.00x0.90 m”, la empresa contratista cuantificó para cada uno un total de 485 piezas de ladrillos rojos, requiriéndose únicamente la cantidad de 167 piezas, así mismo consideró 1.05 metros cúbicos de concreto con un F’c=200kg/cm<sup>2</sup>, requiriéndose únicamente la cantidad de 0.1800 metros cúbicos.

En los precios unitarios números 135, 169 y 191 denominados “Caja para operación de válvula tipo 1 de 0.70x0.70m”, la empresa contratista cuantificó para cada uno un total de 236.60 piezas de ladrillo rojo, requiriéndose únicamente la cantidad de 90 piezas, así mismo consideró 1.05 metros cúbicos de concreto con un F’c=200kg/cm<sup>2</sup>, requiriéndose únicamente la cantidad de 0.0980 metros cúbicos.

Y en el precio unitario número 192 denominado “Caja para operación de válvula tipo 9 de 1.20x0.90m”, la empresa contratista cuantificó un total de 1.05 metros cúbicos de concreto F’c=200kg/cm<sup>2</sup>, requiriéndose únicamente la cantidad de 0.0980 metros cúbicos.

Los precios unitarios obtenidos por el Órgano de Fiscalización Superior, fueron calculados tomando como base las mismas tarjetas presentadas por la empresa contratista de los conceptos antes referidos, es decir se consideró la misma cantidad de mano de obra, herramienta y equipo, sustituyendo las cantidades de material anteriormente descritas. Lo anterior originó diferencias en costo real de los conceptos, las cuales al ser multiplicadas por el volumen de obra estimado, produjo el monto observado descrito en el siguiente recuadro.

# Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit - OPRF

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

RAMO 16, PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES (PROSSAPYS)  
PAGO EN EXCESO POR UNA VALORACIÓN INADECUADA DE LOS PRECIOS UNITARIOS  
CUENTA PÚBLICA 2014

| Concepto de obra                                             | Unidad de medida | Precio unitario       |                        |                | Volumen estimado (\$) | Monto observado (\$) |
|--------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|------------------------|----------------|-----------------------|----------------------|
|                                                              |                  | Estimado y pagado(\$) | Verificado por OFS(\$) | Diferencia(\$) |                       |                      |
| 17.- "Caja para operación de válvula tipo 2 de 1.00x0.90 m"  | PZA              | 7,681.81              | 5,604.97               | 2,076.84       | 1.00                  | 2,076.84             |
| 135.- "Caja para operación de válvula tipo 1 de 0.70x0.70 m" | PZA              | 5,235.56              | 3,464.35               | 1,771.21       | 2.00                  | 3,542.42             |
| 146.- "Caja para operación de válvula tipo 2 de 1.00x0.90 m" | PZA              | 7,681.81              | 5,604.97               | 2,076.84       | 2.00                  | 4,153.68             |
| 169.- "Caja para operación de válvula tipo 1 de 0.70x0.70 m" | PZA              | 5,235.56              | 3,464.35               | 1,771.21       | 5.00                  | 8,856.05             |
| 191.- "Caja para operación de válvula tipo 1 de 0.70x0.70m"  | PZA              | 5,235.56              | 3,464.35               | 1,771.21       | 2.00                  | 3,542.42             |
| 192.- Caja para operación de válvula tipo 9 de 1.20x0.90m"   | PZA              | 9,079.10              | 7,773.75               | 1,305.35       | 3.00                  | 3,916.05             |
|                                                              |                  |                       |                        |                | Subtotal              | 26,087.46            |
|                                                              |                  |                       |                        |                | 16% IVA               | 4,173.99             |
|                                                              |                  |                       |                        |                | Total                 | 30,261.45            |

FUENTE: Contrato de obra pública a precio unitarios y tiempo determinado número 47102001-129-14 de fecha 18 de Diciembre de 2014; estimación de obra número 1, factura sin número de fecha 29 de Diciembre de 2014, control acumulativo de estimaciones y tarjetas de precios unitarios.

Respecto a la obra número 2014-CEA-MAR-183-0152, denominada "Reforzamiento de infraestructura Hidráulica 7ma etapa (Rehabilitación de Alcantarillado Sanitario en colonia 15 de Mayo), en la localidad de Tepic, Mpio. Del M.N., Nayarit" se observó que la Comisión realizó un pago en exceso de 1,126 piezas de tabique en 4 pozos de visita, en los precios unitarios número 16, 17 y 18 la empresa contratista cuantificó para cada uno 411, 1,389 y 1,487 piezas de ladrillo rojo respectivamente, requiriéndose únicamente la cantidad de 308, 960 y 978 piezas respectivamente, lo que generó un importe de \$6,710.00 (seis mil setecientos diez pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 16, PROGRAMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU).  
PAGO EN EXCESO POR UNA VALORACIÓN INADECUADA DE LOS PRECIOS UNITARIOS  
CUENTA PÚBLICA 2014

| No. | Concepto de obra                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Unidad de medida | Precio unitario       |                        |                | Volumen estimado (\$) | Monto observado (\$) |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|------------------------|----------------|-----------------------|----------------------|
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                  | Estimado y pagado(\$) | Verificado por OFS(\$) | Diferencia(\$) |                       |                      |
| 16  | Pozo de visita tipo común (V.C.) de 1.25 m. de profundidad incluye excavación en seco o en agua, plantilla de mampostería de tercera con mortero cemento-arena 1:3 muros de tabique de 28 cm. aplanados con mortero cemento-arena 1:5 concreto f'c=150kg/cm2 acero de refuerzo, escalones, fletes y maniobras locales. | pza              | 4,018.82              | 3,385.34               | 633.48         | 2                     | 1,266.96             |
| 17  | Pozo de visita tipo común (V.C.) de 3.75 m. de profundidad incluye excavación en seco o en agua, plantilla de mampostería de tercera con mortero cemento-arena 1:3 muros de tabique de 28 cm. aplanados con                                                                                                            | pza              | 11,787.01             | 9,677.56               | 2,109.45       | 1                     | 2,109.45             |

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

| No.      | Concepto de obra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Unidad de medida | Precio unitario       |                        |                | Volumen estimado (\$) | Monto observado (\$) |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|------------------------|----------------|-----------------------|----------------------|
|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                  | Estimado y pagado(\$) | Verificado por OFS(\$) | Diferencia(\$) |                       |                      |
| 18       | mortero cemento-arena 1:5 concreto f'c=150kg/cm2 acero de refuerzo, escalones, fletes y maniobras locales.<br>Pozo de visita tipo común (V.C.) de 4.00 m. de profundidad incluye excavación en seco o en agua, plantilla de mampostería de tercera con mortero cemento-arena 1:3 muros de tabique de 28 cm. aplanados con mortero cemento-arena 1:5 concreto f'c=150kg/cm2 acero de refuerzo, escalones, fletes y maniobras locales. | pza              | 12,528.66             | 10,120.59              | 2,408.07       | 1                     | 2,408.07             |
| Subtotal |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                  |                       |                        |                |                       | 5,784.48             |
| 16% IVA  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                  |                       |                        |                |                       | 925.52               |
| Total    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                  |                       |                        |                |                       | 6,710.00             |

FUENTE: Contrato 47102001-013-14 del 21 de julio de 2014, estimaciones 1 y 2 facturas 57, 58, 89 y 90 copias de las impresiones de las transferencias 2418414, 2423039, 1206399 y 1206610 y tarjetas de precios unitarios.

Respecto a la obra número 2014-CEA-MAR-107-0131, denominada “Reforzamiento de infraestructura Hidráulica 7ma etapa (Rehabilitación de Alcantarillado Sanitario 3RA Etapa en la colonia Lázaro Cárdenas, calle Jiquilpan, entre Patzcuaro y Capitán Alvarado) en la localidad de Tepic, Mpio. Del M.N., Nayarit” se observó que la Comisión realizó un pago en exceso de 1,348 piezas de tabique en 8 pozos de visita, en los precios unitarios número 17, 18 Y 19 la empresa contratista cuantificó para cada uno 420, 540 Y 660 piezas de ladrillo rojo respectivamente, requiriéndose únicamente la cantidad de 308, 367 y 462 piezas respectivamente, lo que generó un importe de \$4,293.75 (cuatro mil doscientos noventa y tres pesos 75/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 16, PROGRAMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU).  
PAGO EN EXCESO POR UNA VALORACIÓN INADECUADA DE LOS PRECIOS UNITARIOS  
CUENTA PÚBLICA 2014

| No. | Concepto de obra                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Unidad de medida | Precio unitario       |                        |                | Volumen estimado (\$) | Monto observado (\$) |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|------------------------|----------------|-----------------------|----------------------|
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                  | Estimado y pagado(\$) | Verificado por OFS(\$) | Diferencia(\$) |                       |                      |
| 17  | Pozo de visita tipo común (V.C.) de 1.25 m. de profundidad incluye excavación en seco o en agua, plantilla de mampostería de tercera con mortero cemento-arena 1:3 muros de tabique de 28 cm. aplanados con mortero cemento-arena 1:5 concreto f'c=150kg/cm2 acero de refuerzo, escalones, fletes y maniobras locales. | pza              | 4,356.66              | 4,044.23               | 312.43         | 1                     | 312.43               |
| 18  | Pozo de visita tipo común (V.C.) de 1.50 m. de profundidad incluye excavación en seco o en agua, plantilla de mampostería de tercera con mortero cemento-arena 1:3 muros de tabique de 28 cm. aplanados con mortero cemento-arena 1:5 concreto f'c=150kg/cm2 acero de refuerzo, escalones, fletes y maniobras locales. | pza              | 5,311.54              | 4,837.39               | 474.15         | 6                     | 2,844.90             |
| 19  | Pozo de visita tipo común (V.C.) de 1.50 m. de profundidad incluye excavación en seco o en agua, plantilla de mampostería de tercera con mortero cemento-arena 1:3 muros de tabique de 28 cm. aplanados con                                                                                                            | pza              | 6,334.09              | 5,789.91               | 544.18         | 1                     | 544.18               |

# Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit - OPRF

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

| No. | Concepto de obra                                                                                           | Unidad de medida | Precio unitario       |                        |                | Volumen estimado (\$) | Monto observado (\$) |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|------------------------|----------------|-----------------------|----------------------|
|     |                                                                                                            |                  | Estimado y pagado(\$) | Verificado por OFS(\$) | Diferencia(\$) |                       |                      |
|     | mortero cemento-arena 1:5 concreto f'c=150kg/cm2 acero de refuerzo, escalones, fletes y maniobras locales. |                  |                       |                        |                |                       |                      |
|     |                                                                                                            |                  |                       |                        |                | Subtotal              | 3,701.51             |
|     |                                                                                                            |                  |                       |                        |                | 16% IVA               | 592.24               |
|     |                                                                                                            |                  |                       |                        |                | Total                 | 4,293.75             |

FUENTE: Contrato 47102001-006-14 del 14 de junio de 2014, estimaciones 1 y 2 facturas 8, 9, 17 y 18 copias de las impresiones de las transferencias 9539634, 9539647, 9426206 y 9426232, y tarjetas de precios unitarios.

Respecto a la obra número 2014-CEA-AGO-071-0922, denominada "Reforzamiento de infraestructura Hidráulica 7ma etapa (Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la colonia Antorcha) en la localidad de Tepic, Mpio. Del M.N., Nayarit" se observó que la Comisión realizó un pago en exceso de 2,630 piezas de tabique en 19 pozos de visita, en los precios unitarios número 10, 11 y 12 la empresa contratista cuantificó para cada uno 420, 540 y 660 piezas de ladrillo rojo respectivamente, requiriéndose únicamente la cantidad de 308, 367 y 462 piezas respectivamente, lo que generó un importe de \$9,503.02 (nueve mil quinientos tres pesos 02/100 moneda nacional) IVA incluido.

## RAMO 16, PROGRAMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU). PAGO EN EXCESO POR UNA VALORACIÓN INADECUADA DE LOS PRECIOS UNITARIOS CUENTA PÚBLICA 2014

| No. | Concepto de obra                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Unidad de medida | Precio unitario       |                        |                | Volumen estimado (\$) | Monto observado (\$) |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|------------------------|----------------|-----------------------|----------------------|
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                  | Estimado y pagado(\$) | Verificado por OFS(\$) | Diferencia(\$) |                       |                      |
| 10  | Pozo de visita tipo común (V.C.) de 1.25 m. de profundidad incluye excavación en seco o en agua, plantilla de mampostería de tercera con mortero cemento-arena 1:3 muros de tabique de 28 cm. aplanados con mortero cemento-arena 1:5 concreto f'c=150kg/cm2 acero de refuerzo, escalones, fletes y maniobras locales. | pza              | 4,860.45              | 4,511.57               | 348.88         | 12                    | 4,186.56             |
| 11  | Pozo de visita tipo común (V.C.) de 1.50 m. de profundidad incluye excavación en seco o en agua, plantilla de mampostería de tercera con mortero cemento-arena 1:3 muros de tabique de 28 cm. aplanados con mortero cemento-arena 1:5 concreto f'c=150kg/cm2 acero de refuerzo, escalones, fletes y maniobras locales. | pza              | 5,838.68              | 5,299.81               | 538.87         | 4                     | 2,155.48             |
| 12  | Pozo de visita tipo común (V.C.) de 1.75 m. de profundidad incluye excavación en seco o en agua, plantilla de mampostería de tercera con mortero cemento-arena 1:3 muros de tabique de 28 cm. aplanados con mortero cemento-arena 1:5 concreto f'c=150kg/cm2 acero de refuerzo, escalones, fletes y maniobras locales. | pza              | 6,724.77              | 6,108.03               | 616.74         | 3                     | 1,850.22             |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                  |                       |                        |                | Subtotal              | 8,192.26             |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                  |                       |                        |                | 16% IVA               | 1,310.76             |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                  |                       |                        |                | Total                 | 9,503.02             |

FUENTE: Contrato 47102001-081-14 del 24 de diciembre de 2014, estimaciones 1 y 2 facturas 24, 25, 26 y 27 copias de las impresiones de las transferencias 8616297, 8616302, 8616329 y 8616344 y tarjetas de precios unitarios.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Respecto a la obra número 2014-CEA-MAR-111-0145, denominada "Reforzamiento de infraestructura Hidráulica 7ma etapa (Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en calles Belisario Domínguez entre Flores Magón y construcción, colonia Santa Teresita) en la localidad de Tepic, Mpio. Del M.N., Nayarit" se observó que la Comisión realizó un pago en exceso de 1,160 piezas de tabique en 8 pozos de visita, en los precios unitarios número 43 y 44 la empresa contratista cuantificó para cada uno 500 piezas de ladrillo rojo, requiriéndose únicamente la cantidad de 308 y 367, lo que generó un importe de \$3,140.63 (tres mil ciento cuarenta pesos 63/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 16, PROGRAMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU).  
PAGO EN EXCESO POR UNA VALORACIÓN INADECUADA DE LOS PRECIOS UNITARIOS

| CUENTA PÚBLICA 2014 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |                       |                        |                |                       |                      |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|------------------------|----------------|-----------------------|----------------------|
| No.                 | Concepto de obra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Unidad de medida | Precio unitario       |                        |                | Volumen estimado (\$) | Monto observado (\$) |
|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  | Estimado y pagado(\$) | Verificado por OFS(\$) | Diferencia(\$) |                       |                      |
| 43                  | Pozo de visita tipo común (V.C.) de 1.50 m. de profundidad incluye excavación en seco o en agua, plantilla de mampostería de tercera con mortero cemento-arena 1:3 muros de tabique de 28 cm. aplanados con mortero cemento-arena 1:5 acabado pulido interior y rústico exterior, concreto f'c=150kg/cm2 acero de refuerzo, escalones hechos con varilla. | pza              | 4,140.25              | 3,828.98               | 311.27         | 6                     | 1,867.62             |
| 44                  | Pozo de visita tipo común (V.C.) de 1.75 m. de profundidad incluye excavación en seco o en agua, plantilla de mampostería de tercera con mortero cemento-arena 1:3 muros de tabique de 28 cm. aplanados con mortero cemento-arena 1:5 acabado pulido interior y rústico exterior, concreto f'c=150kg/cm2 acero de refuerzo, escalones hechos con varilla. | pza              | 4,933.31              | 4,513.40               | 419.91         | 2                     | 839.82               |
|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |                       |                        |                | Subtotal              | 2,707.44             |
|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |                       |                        |                | 16% IVA               | 433.19               |
|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |                       |                        |                | Total                 | 3,140.63             |

FUENTE: Contrato 47102001-011-14 del 21 de junio de 2014, estimación 1, facturas 36 y 37 copias de las impresiones de las transferencias 9455091 y 9455079 y tarjetas de precios unitarios.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 38, párrafo primero y sexto, 55, segundo párrafo, y 67, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 64, fracción VII apartado A, fracción III, inciso a) y b), fracción IV, inciso b) y 65, apartado A, fracción II inciso c), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las cláusulas sexta, denominada "Forma de pago", décimo tercera, denominada "supervisión de las obras" de los contratos 47102001-129-14 de fecha 18 de diciembre de 2014, 47102001-069-14 de fecha 31 de octubre de 2014, 47102001-049-14 de fecha 29 de agosto de 2014, 47102001-013-14 del 21 de julio de 2014, 47102001-006-14 del 14 de junio de 2014, 47102001-081-14 del 24 de diciembre de 2014, 47102001-011-14 del 21 de junio de 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$53,908.85 (cincuenta y tres mil novecientos ocho pesos 85/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: jefe del departamento de coordinación y vinculación administrativa de la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracciones I y II, y XXXIII de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y 24, fracción VII y 25, fracciones II y III del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

#### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio DG-DI-/1329/2015 la Comisión manifestó lo siguiente:

*“Con relación al Resultado número 3 Observación 2. AEI.14.EE.19.OPRF donde se observa que la comisión realizó pagos en exceso de 8537 piezas de tabique en la ejecución de pozos de visita y cajas de operación de válvulas, así como 13.83 m<sup>3</sup> de concreto en cajas de operación, se hace de su conocimiento que se giró oficio a las empresas correspondientes para que argumentaran lo correspondiente o realizar el reintegro por los pagos recibidos en exceso”.*

Se anexan copias simples de los oficios entregados a las empresas contratistas.

#### Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se envía la información requerida, ni se presentaron las respuestas por parte de las empresas contratistas, al oficio enviado por la Comisión.

#### Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$53,908.85 (cincuenta y tres mil novecientos ocho pesos 85/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: jefe del departamento de coordinación y vinculación administrativa de la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

#### Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.14.EE.19.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría señaladas en las siguientes tablas, se observó que la Comisión no presentó evidencia documental de haber designado por escrito a los supervisores responsables de llevar a cabo la revisión de los trabajos.

Esta información fue solicitada mediante el oficio OFS/AOP/EE.19OPRF/SDC-01/2015 del 1 de septiembre de 2015, al que respondió la Comisión a través del oficio CEA-DG-DI-1020/2015 del 9 de septiembre de 2015, sin contener la documentación solicitada.

RAMO 16, PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR)  
NO SE DESIGNÓ AL SUPERVISOR DE OBRA  
EJERCICIO 2014

| Número de obra        | Nombre de la obra                                             | Localidad              |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------|------------------------|
| 2014-CEA-FEB-144-0072 | Construcción del Sistema de Saneamiento "Norte" (1era etapa), | Tepic                  |
| 2014-CEA-FEB-142-0073 | Construcción de Planta de Tratamiento (Primera etapa)         | La Peñita de Jaltemba, |
| 2014-CEA-FEB-140-0074 | Construcción de Planta de Tratamiento (Primera etapa)         | Compostela             |
| 2014-CEA-FEB-143-0092 | Construcción del Sistema de Saneamiento (1era etapa)          | Compostela             |
|                       |                                                               | Xalisco                |

FUENTE: Oficios OFS/AOP/EE.19OPRF/SDC-01/2015 del 1 de septiembre de 2015 y CEA-DG-DI-1020/2015 del 9 de septiembre del mismo año.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

### H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

RAMO 16, PROGRAMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU).  
NO SE DESIGNÓ AL SUPERVISOR DE OBRA  
EJERCICIO 2014

| Número de obra        | Nombre de la obra                                                                                                                                                                                                            | Localidad |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 2014-CEA-MAR-216-0184 | Reforzamiento de infraestructura Hidráulica 7ma etapa (Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable y Alcantarillado Pluvial en calle Zacatecas entre Hidalgo y Amado Nervo col. Centro)            | Tepic     |
| 2014-CEA-MAR-217-0185 | Reforzamiento de infraestructura Hidráulica 7ma etapa (Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable y Alcantarillado Pluvial en calle Zacatecas entre Amado Nervo y Bravo col. Centro)              | Tepic     |
| 2014-CEA-MAR-21-0186  | Reforzamiento de infraestructura Hidráulica 7ma etapa (Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable y Alcantarillado Pluvial en calle Zacatecas entre Bravo y Proyecto col. Centro)                 | Tepic     |
| 2014-CEA-MAR-105-0148 | Reforzamiento de infraestructura Hidráulica 7ma etapa (Ampliación y Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario en calle Brasilia y Buenos Aires entre Paseo de Viena y Manila, fraccionamiento Ciudad del Valle) | Tepic     |
| 2014-CEA-MAY-114-0566 | Reforzamiento de infraestructura Hidráulica 7ma etapa (Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de calle Colón entre Brasil y López Mateos col. Moctezuma)                                      | Tepic     |

FUENTE: Oficios OFS/AOP/EE.19OPRF/SDC-01/2015 del 1 de septiembre de 2015 y CEA-DG-DI-1020/2015 del 9 de septiembre del mismo año.

RAMO 16, PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES (PROSSAPYS)  
NO SE DESIGNÓ AL SUPERVISOR DE OBRA  
EJERCICIO 2014

| Número de obra        | Nombre de la obra                                                                                         | Localidad           |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 2014-CEA-JUN-006-0580 | Ampliación del Sistema de Agua Potable en la localidad de El Naranjo.                                     | Ruiz                |
| 2014-CEA-JUN-084-0657 | Construcción de Agua Potable 2da. Etapa en la localidad de Presidio de los Reyes.                         | Ruiz                |
| 2014-CEA-SEP-359-1130 | Rehabilitación del sistema de Agua Potable en la localidad de El Guanacaste.                              | Santa María del Oro |
| 2014-CEA-SEP-587-1518 | Construcción del sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento 1era Etapa en la localidad de Zapotán. | Compostela          |
| 2014-CEA-SEP-468-1257 | Construcción del Sistema de Agua Potable en la localidad de El Famoso.                                    | Santiago Ixcuintla  |

FUENTE: Oficios OFS/AOP/EE.19OPRF/SDC-01/2015 del 1 de septiembre de 2015 y CEA-DG-DI-1020/2015 del 9 de septiembre del mismo año.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 111 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable a: jefa del departamento de obras de la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 54, fracciones I y II, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; 13, fracción VII, 23, fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio CEA-DG-DI-1325/2015 la Comisión manifestó lo siguiente:

*“Respuesta al resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.14.EE.19.OPRF por parte de la CEAPA:  
Se presenta en copia certificada oficio de designación por escrito a los supervisores responsables de llevar a cabo la revisión de los trabajos. (ANEXO 2).”*

Se anexan copias certificadas de los oficios de designación por escrito a los supervisores responsables de llevar a cabo la revisión de los trabajos.

**Determinación del OFS: Observación No Solventada**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica toda vez que, con la documentación enviada solo se solventa las obras del programa (APAZU) y parcialmente las del programa (PROSSAPYS), quedando sin solventar tres obras del programa (PROSSAPYS) y todas las del programa (PROTAR), toda vez que no se envía la documentación requerida, tal como se describe en la siguiente tabla.

RAMO 16, PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR)  
NO SE DESIGNÓ AL SUPERVISOR DE OBRA  
EJERCICIO 2014

| Número de obra        | Nombre de la obra                                             | Localidad                         |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 2014-CEA-FEB-144-0072 | Construcción del Sistema de Saneamiento "Norte" (1era etapa), | Tepic                             |
| 2014-CEA-FEB-142-0073 | Construcción de Planta de Tratamiento (Primera etapa)         | La Peñita de Jaltemba, Compostela |
| 2014-CEA-FEB-140-0074 | Construcción de Planta de Tratamiento (Primera etapa)         | Compostela                        |
| 2014-CEA-FEB-143-0092 | Construcción del Sistema de Saneamiento (1era etapa)          | Xalisco                           |

FUENTE: Oficios OFS/AOP/EE.19OPRF/SDC-01/2015 del 1 de septiembre de 2015 y CEA-DG-DI-1020/2015 del 9 de septiembre del mismo año.

RAMO 16, PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES (PROSSAPYS)  
NO SE DESIGNÓ AL SUPERVISOR DE OBRA  
EJERCICIO 2014

| Número de obra        | Nombre de la obra                                                                                         | Localidad           |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 2014-CEA-SEP-359-1130 | Rehabilitación del sistema de Agua Potable en la localidad de El Guanacaste.                              | Santa María del Oro |
| 2014-CEA-SEP-587-1518 | Construcción del sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento 1era Etapa en la localidad de Zapotán. | Compostela          |
| 2014-CEA-SEP-468-1257 | Construcción del Sistema de Agua Potable en la localidad de El Famoso.                                    | Santiago Ixcuintla  |

FUENTE: Oficios OFS/AOP/EE.19OPRF/SDC-01/2015 del 1 de septiembre de 2015 y CEA-DG-DI-1020/2015 del 9 de septiembre del mismo año.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: jefa del departamento de obras de la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AEI.14.EE.19.OPRF**

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría señaladas en las siguientes tablas, se observó que la Comisión no presentó evidencia documental de haber utilizado la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica (BEOP), o en su defecto la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para realizarla a través de medios de comunicación convencional.

RAMO 16, PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR)  
NO SE UTILIZÓ BITÁCORA ELECTRÓNICA  
EJERCICIO 2014

| Número de obra        | Nombre de la obra                                     | Localidad |
|-----------------------|-------------------------------------------------------|-----------|
| 2014-CEA-FEB-143-0092 | Construcción del Sistema de Saneamiento (1era etapa). | Xalisco   |

FUENTE: Oficios OFS/AOP/EE.19OPRF/SDC-01/2015 del 1 de septiembre de 2015 y CEA-DG-DI-1020/2015 del 9 de septiembre del mismo año.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

RAMO 16, PROGRAMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)  
NO SE UTILIZÓ BITÁCORA ELECTRÓNICA  
EJERCICIO 2014

| Número de obra        | Nombre de la obra                                                                                                                                                                                                                       | Localidad |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 2014-CEA-JUN-035-0664 | Reforzamiento de infraestructura Hidráulica 7ma etapa (Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de las calles Revolución entre Carrillo Puerto y Tuxpan y Tuxpan entre Revolución y Calzada del Ejército). | Tepic     |

FUENTE: Oficios OFS/AOP/EE.19OPRF/SDC-01/2015 del 1 de septiembre de 2015 y CEA-DG-DI-1020/2015 del 9 de septiembre del mismo año.

RAMO 16, PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES (PROSSAPYS)  
NO SE UTILIZÓ BITÁCORA ELECTRÓNICA  
EJERCICIO 2014

| Número de obra        | Nombre de la obra                                                                                             | Localidad                         |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 2014-CEA-SEP-587-1518 | Construcción del sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento 1era Etapa.                                | Zapotán,<br>Compostela            |
| 2014-CEA-SEP-456-1185 | Estudio de Diagnóstico y Planeación Integral de Organismo Operador Municipal de Agua Potable.                 | Acaponeta                         |
| 2014-CEA-SEP-457-1285 | Estudio de Diagnóstico y Planeación Integral de Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado. | Jala                              |
| 2014-CEA-SEP-468-1257 | Construcción del Sistema de Agua Potable.                                                                     | El Famoso, Santiago<br>Ixciuintla |

FUENTE: Oficios OFS/AOP/EE.19OPRF/SDC-01/2015 del 1 de septiembre de 2015 y CEA-DG-DI-1020/2015 del 9 de septiembre del mismo año.

Esta información fue solicitada mediante el oficio OFS/AOP/EE.19OPRF/SDC-01/2015 del 1 de septiembre de 2015, al que respondió la Comisión a través del oficio CEA-DG-DI-1020/2015 del 9 de septiembre de 2015, sin contener la documentación solicitada.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 46, último párrafo y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 112 y 113, fracción V, 115, fracciones IV inciso d) y VII, 122 y 123, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, y se incumplieron las cláusulas décimo tercera, denominada "Supervisión de las obras" de los contratos, 47102001-057-12 del 15 de diciembre de 2012, 47102001-040-14 del 21 de agosto de 2014, 47102001-126-14 del 16 de diciembre de 2014, 47102001-085-14-A, del 22 de noviembre de 2014, 47102001-090-14 del 4 de diciembre de 2014 y 47102001-117-14 del 9 de diciembre de 2014.

Se establece como presuntos responsables a: jefa del departamento de obras; supervisores de obra de la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 54, fracciones I, II, V, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; y 24, fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio CEA-DG-DI-1325/2015 la Comisión manifestó lo siguiente:

*"Respuesta al resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AEI.14.EE.19.OPRF por parte de la CEAPA:  
Se presenta en original bitácora electrónica, correspondiente a las siguientes obras: (ANEXO 3)*

- *Construcción del Sistema de Saneamiento (1era etapa), en la localidad de Xalisco.*

- *Reforzamiento de infraestructura Hidráulica 7ma etapa (Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de las calles Revolución entre Carrillo Puerto y Tuxpan y Tuxpan entre Revolución y Calzada del Ejército), en la localidad de Tepic.*
- *Construcción del Sistema de Agua Potable, en la localidad de El Famoso.”*

Se anexan en original las bitácoras electrónicas antes mencionadas.

#### Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica toda vez que no se envía la documentación correspondiente a las bitácoras de obra que se relacionan en la siguiente tabla:

RAMO 16, PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES (PROSSAPYS)  
NO SE UTILIZÓ BITÁCORA ELECTRÓNICA  
EJERCICIO 2014

| Número de obra        | Nombre de la obra                                                                                             | Localidad           |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 2014-CEA-SEP-587-1518 | Construcción del sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento 1era Etapa.                                | Zapotán, Compostela |
| 2014-CEA-SEP-456-1185 | Estudio de Diagnóstico y Planeación Integral de Organismo Operador Municipal de Agua Potable.                 | Acaponeta           |
| 2014-CEA-SEP-457-1285 | Estudio de Diagnóstico y Planeación Integral de Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado. | Jala                |

FUENTE: Oficios OFS/AOP/EE.19OPRF/SDC-01/2015 del 1 de septiembre de 2015 y CEA-DG-DI-1020/2015 del 9 de septiembre del mismo año.

#### Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: jefe del departamento de obras; supervisores de obra de la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

#### Resultado Núm. 5 Observación Núm. 4.AEI.14.EE.19.OPRF

Del análisis del expediente unitario de la obra número 2014-CEA-SEP-587-1518 denominada “Construcción del sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento 1era Etapa” ubicada en la localidad de Zapotán, municipio de Compostela, Nayarit, se identificó la nulidad del convenio adicional en monto al contrato número 47102001-126-14 de fecha 16 de diciembre de 2014, toda vez que dicho convenio fue celebrado el día 5 de noviembre de 2014, es decir 41 días previos a la formalización del contrato de obra llevado a cabo el 16 de diciembre de 2014, por tal motivo el convenio adicional no tuvo efectos jurídicos sobre el contrato.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presuntos responsables a: director general; jefe del departamento de coordinación y vinculación administrativa; jefe del departamento de obras de la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 54,

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

fracciones I, II, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; 13, fracción VII, 24, fracción VI y 25, fracción III del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.**

### **Determinación del OFS: Observación No Solventada**

Se tiene por no solventada y se ratifica.

### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general; jefe del departamento de coordinación y vinculación administrativa; jefa del departamento de obras de la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

### **Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.14.EE.19.OPRF**

Del análisis del expediente unitario de la obra número 2014-CEA-SEP-406-1159, denominada "Construcción del Sistema de Agua Potable 1era. Etapa en el fraccionamiento Carmen Sánchez", en la localidad de San Cayetano de Tepic Nayarit, se constató que la Comisión no le hizo exigible a la empresa contratista el reintegro de \$3,659.65 (tres mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 65/100 moneda nacional) IVA incluido, correspondiente al pago en exceso que se le hizo por el costo del permiso emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para realizar la construcción de la instalación marginal de la línea de conducción; lo anterior debido a que a la empresa contratista se le realizó el pago por \$58,755.18 (cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco pesos 18/100 moneda nacional) IVA incluido; sin embargo el permiso costó \$55,095.53 (cincuenta y cinco mil noventa y cinco pesos 53/100 moneda nacional) IVA incluido.

El costo real del permiso se calculó a partir de la autorización número NAY-IM-09/2014 extendida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del 20 de noviembre de 2014, en cuya fracción IV fijó una tarifa por los 1,924 ml de línea de línea de conducción, por un importe de \$41,024.00 (cuarenta y un mil veinticuatro pesos 00/100 moneda nacional), sin considerarle el IVA; este importe se trasladó al costo directo de la tarjeta de precios unitarios de clave 39, mismo que al ser afectado por 3.24% de indirectos, 3.29% de indirectos de campo, 0.10% de financiamiento, 8% de utilidad y 0.5% de cargos adicionales, resultó un importe de \$47,496.15 (cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos 15/100 moneda nacional) antes de IVA.

## Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit - OPRF

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

RAMO 16, PROGRAMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU).

PERMISO PAGADO EN EXCEDENTE

CUENTA PÚBLICA 2014

| Clave | Concepto                                                                                                                  | Importe<br>estimado y<br>pagado | Importe<br>recalculado<br>OFS<br>(Permiso SCT) | Monto<br>observado |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------|--------------------|
| 39    | Trámites y permisos antes Secretaría de Comunicaciones y Transportes para instalación marginal de la línea de conducción. | 50,651.02                       | 47,496.15                                      | 3,154.87           |
|       |                                                                                                                           |                                 | Sub total                                      | 3,154.87           |
|       |                                                                                                                           |                                 | 16% IVA                                        | 504.78             |
|       |                                                                                                                           |                                 | Total                                          | 3,659.65           |

FUENTE: Contrato número 47102001-083-14 del 11 de noviembre de 2014, permiso NAY-IM-09/2014, catálogo de conceptos, facturas 97 y 98, copias de las impresiones de las transferencias números 9424354 y 9424376, estimación 3 y tarjeta de precios unitarios del concepto de clave 39.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53, párrafo primero, 55, párrafo segundo y 67, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 113, fracciones I, VI y IX y 115, fracciones I, VII, X y XI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y las cláusulas sexta denominada "Forma de pago" y décimo tercera denominada "Supervisión de las obras", del contrato número 47102001-083-14 del 11 de noviembre de 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,659.65 (tres mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 65/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: jefa del departamento de obras; supervisor de obra de la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y 24, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.**

### Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

### Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$3,659.65 (tres mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 65/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: jefa del departamento de obras; supervisor de obra de la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit así como la empresa contratista de obra.

### Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AEI.14.EE.19.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se verificó que la Comisión no presentó el soporte físico ni documental para acreditar la realización

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

de los conceptos mencionados en la siguiente tabla; sin embargo dichos conceptos fueron considerados por las empresas contratistas en sus análisis de costos indirectos y pagados por la Comisión por un importe de \$87,154.97 (ochenta y siete mil ciento cincuenta y cuatro pesos 97/100 moneda nacional) IVA incluido.

Respecto a la obra número 2014-CEA-SEP-587-1518, denominada “Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento 1era Etapa”, ubicada en la localidad de Zapotan, municipio de Compostela, Nayarit, ejecutada con recursos del Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS) del Ramo 16, se observó que la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit pagó conceptos indirectos que no fueron ejecutados por un monto de \$47,598.97 (cuarenta y siete mil quinientos noventa y ocho pesos 97/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo con la siguiente tabla:

| RAMO 16, PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES (PROSSAPYS)<br>CONCEPTOS INDIRECTOS SIN EVIDENCIA DE EJECUCIÓN<br>EJERCICIO 2014 |                                                                                |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Nombre de la obra                                                                                                                                                                                   | Indirectos                                                                     | Monto observado (\$) |
| Construcción del sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento 1era Etapa                                                                                                                       | VII.- SEGURIDAD E HIGIENE (Equipo de protección a los trabajadores)            | 20,516.80            |
|                                                                                                                                                                                                     | IX.- TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES                                             |                      |
|                                                                                                                                                                                                     | A.- Equipo de señalamiento y seguridad (cintilla, letreros de precaución, etc) | 20,516.80            |
|                                                                                                                                                                                                     | subtotal                                                                       | 41,033.60            |
|                                                                                                                                                                                                     | 16% IVA                                                                        | 6,565.37             |
|                                                                                                                                                                                                     | Total                                                                          | 47,598.97            |

FUENTE: Desglose de costos indirectos y estimación 1, facturas 147, 148 y 149, copia de impresión de transferencias interbancarias No. 9315570, 8562805 y 9189469, acta circunstanciada parcial de visita de obra No. EE.19-PROSSAPYS-07 del día 26 (veintiséis) de Agosto de 2015 (dos mil quince), contrato de obra pública No. 47102001-126-14 del día 16 de Diciembre de 2014

Así mismo respecto a las obras número 2014-CEA-MAR-217-0185 y 2014-CEA-MAR-217-0186, denominadas “Reforzamiento de infraestructura Hidráulica 7ma etapa (Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable y Alcantarillado Pluvial en calle Zacatecas entre Amado Nervo y Bravo col. Centro” y “Reforzamiento de infraestructura Hidráulica 7ma etapa (Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable y Alcantarillado Pluvial en calle Zacatecas entre Bravo y Proyecto col. Centro)”, ambas en Tepic M.N, Nayarit, ejecutadas con recursos del Programa de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), del Ramo 16, se observó que la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit pagó conceptos indirectos que no fueron ejecutados por un monto de \$47,598.97 (cuarenta y siete mil quinientos noventa y ocho pesos 97/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo con la siguiente tabla:

Respecto a las obras que se muestran a continuación, se observó que la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit pagó conceptos indirectos que no fueron ejecutados por un monto de \$39,556.00 (treinta y nueve mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo con la siguiente tabla:

# Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit - OPRF

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

RAMO 16, PROGRAMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU).  
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2014

| Número de obra        | Obra                                                                                                                                                                                                               | Conceptos indirectos                                                                                                                                                                       | Monto Observado (\$)                          |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 2014-CEA-MAR-217-0185 | Reforzamiento de infraestructura Hidráulica 7ma etapa (Rehabilitación del Sistema de de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable y Alcantarillado Pluvial en calle Zacatecas entre Amado Nervo y Bravo col. Centro) | Personal profesional técnico de laboratorio con equipo y materiales permanente<br>Señalamientos de obra<br>Video del desarrollo de la obra<br>Pruebas y laboratorios de control de calidad | 8,500.00<br>10,500.00<br>1,500.00<br>5,500.00 |
| 2014-CEA-MAR-21-0186  | Reforzamiento de infraestructura Hidráulica 7ma etapa (Rehabilitación del Sistema de de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable y Alcantarillado Pluvial en calle Zacatecas entre Bravo y Proyecto col. Centro)    | Personal profesional técnico de laboratorio con equipo y materiales permanente<br>Señalamientos de protección de obra<br>Video del desarrollo de la obra<br>Letrero alusivo a la obra      | 3,000.00<br>3,000.00<br>300.00<br>1,800.00    |
| Subtotal              |                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                            | 34,100.00                                     |
| 16% IVA               |                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                            | 5,456.00                                      |
| Total                 |                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                            | 39,556.00                                     |

FUENTE: Análisis de costos indirectos, estimaciones, facturas y copia de impresión de transferencias interbancarias.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53, 54 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 113, fracciones I, III,VI,VII, XVI y 115, fracción I, IV, V, XIII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las cláusulas: Sexta.- "Forma de pago", Décimo segunda.- "Responsabilidades del contratista" y Décimo tercera.- "Supervisión de las obras" de los contratos de obra pública número 47102001-126-14 del 16 de diciembre de 2014, 47102001-002-14 y 47102001-003-14, ambos del 14 de mayo de 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$87,154.97 (ochenta y siete mil ciento cincuenta y cuatro pesos 97/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: jefa del departamento de obras; supervisores de obra de la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit asi como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 54, fracciones II, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; y 24, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

## Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio CEA-DG-DI-1325/2015 la Comisión manifestó lo siguiente:

*“ Respuesta al resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AEI.14.EE.19.OPRF por parte de la CEAPA:*

- *Referente a la obra Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento 1era Etapa”, ubicada en la localidad de Zapotan, se presenta en original reporte fotográfico correspondiente a los conceptos de indirectos (ANEXO 8).*
- *Referente a la obra; “Reforzamiento de infraestructura Hidráulica 7ma etapa (Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable y Alcantarillado Pluvial en calle Zacatecas entre Amado Nervo y Bravo col. Centro” y “Reforzamiento de infraestructura Hidráulica 7ma etapa (Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable y Alcantarillado Pluvial en calle Zacatecas entre Bravo y Proyecto*

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

*col. Centro)", ambas en Tepic M.N., se presenta en original reporte fotográfico correspondiente a los conceptos de indirectos (ANEXO 8)."*

Se anexan en original fotografías de la comprobación de los conceptos indirectos.

### Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica toda vez que con la documentación enviada solo se solventan parcialmente los conceptos cobrados en indirectos, quedando sin comprobación lo que se describe en la siguiente tabla:

| RAMO 16, PROGRAMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU).<br>CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN<br>CUENTA PÚBLICA 2014 |                                                                                                                                                                                                                    |                                 |                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------|
| Número de obra                                                                                                                                                                | Obra                                                                                                                                                                                                               | Conceptos indirectos            | Monto Observado (\$) |
| 2014-CEA-MAR-217-0185                                                                                                                                                         | Reforzamiento de infraestructura Hidráulica 7ma etapa (Rehabilitación del Sistema de de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable y Alcantarillado Pluvial en calle Zacatecas entre Amado Nervo y Bravo col. Centro) | Video del desarrollo de la obra | 1,500.00             |
| 2014-CEA-MAR-21-0186                                                                                                                                                          | Reforzamiento de infraestructura Hidráulica 7ma etapa (Rehabilitación del Sistema de de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable y Alcantarillado Pluvial en calle Zacatecas entre Bravo y Proyecto col. Centro)    | Video del desarrollo de la obra | 300.00               |
|                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                    | Letrero alusivo a la obra       | 1,800.00             |
|                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                    | Subtotal                        | 3,600.00             |
|                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                    | 16% IVA                         | 576.00               |
|                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                    | Total                           | 4,176.00             |

FUENTE: Análisis de costos indirectos, estimaciones, facturas y copia de impresión de transferencias interbancarias.

### Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$4,176.00 (cuatro mil ciento setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: jefa del departamento de obras; supervisores de obra de la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

### Resultado Núm. 6 Observación Núm. 6.AEI.14.EE.19.OPRF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Comisión no les requirió a las empresas contratistas la información complementaria de las estimaciones relacionadas en la siguiente tabla. Esta información fue solicitada mediante el oficio OFS/AOP/EE.19OPRF/SDC-01/2015 del 1 de septiembre de 2015, al que respondió la Comisión a través del oficio CEA-DG-DI-1020/2015 del 9 de septiembre de 2015, sin contener la documentación solicitada.

## Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit - OPRF

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

RAMO 16, PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES (PROSSAPYS)  
FALTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA  
EJERCICIO 2014

| Número de obra        | Nombre de la obra                                                              | Localidad                    | Documentación faltante                                                                                                                  |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2014-CEA-SEP-467-1258 | Construcción de Sistema de Agua Potable.                                       | San Rafael el Alto, El Nayar | -Estimación 2, incluyendo croquis, generadores, pruebas de laboratorio, reporte fotográfico.<br>-Cuadro comparativo o cuadro finiquito. |
| 2014-CEA-SEP-587-1518 | Construcción del sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento 1era Etapa. | Zapotán, Compostela          | -Croquis, generadores, pruebas de laboratorio, reporte fotográfico de la estimación 1.<br>-Cuadro comparativo o cuadro finiquito.       |

FUENTE: Oficios OFS/AOP/EE.19OPRF/SDC-01/2015 del 1 de septiembre de 2015 y CEA-DG-DI-1020/2015 del 9 de septiembre del mismo año.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53 y 54, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 113, fracción IX, 115, fracciones IV incisos f) y g), XI, XII, XVI y XVIII; y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como las cláusulas sexta, denominada "forma de pago" y décimo tercera, denominada "supervisión de las obras", de los contratos 47102001-129-14 del 18 de diciembre de 2014 y 47102001-126-14 del 16 de diciembre de 2014.

Se establece como presuntos responsables a: jefa del departamento de obras; supervisores de obra de la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 24, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio CEA-DG-DI-1325/2015 la Comisión manifestó lo siguiente:

*"Respuesta al resultado Núm. 6 Observación Núm. 5.AEI.14.EE.19.OPRF por parte de la CEAPA:  
Se presenta en copia certificada estimación 1 que incluye factura, carátula, estimación, generadores, croquis y fotografías, así como el cuadro de finiquito de obra correspondiente a la obra Construcción de Sistema de Agua Potable, Localidad de San Rafael el Alto, Municipio de El Nayar.(1 RECOPIADOR).*

*Cabe aclarar que la obra Construcción de Sistema de Agua Potable, Localidad de San Rafael el Alto, Municipio de El Nayar no existe estimación número 2."*

Se anexa un recopilador de la obra "Construcción de Sistema de Agua Potable, Localidad de San Rafael el Alto, Municipio de El Nayar".

### Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no se envió información relacionada con la obra "Construcción del sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento 1era Etapa, en la localidad de Zapotán, Compostela", ni se remitieron los argumentos necesarios.

Así mismo queda solventado lo relacionado con la obra "Construcción de Sistema de Agua Potable, Localidad de San Rafael el Alto, Municipio de El Nayar", toda vez que se presentó la información y los argumentos necesarios para desvirtuar lo observado.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

### Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: jefa del departamento de obras; supervisores de obra de la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

### Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.14.EE.19.OPRF

Del análisis del expediente unitario e inspección física de las obras se constató que la Comisión realizó el pago de volúmenes de obra que no fueron ejecutados por un importe de \$334,299.60 (trescientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y nueve pesos 50/100 moneda nacional) IVA incluido; correspondientes a tomas domiciliarias relacionadas en la estimación 4E, 18, tal como se describe a continuación:

Respecto a la obra número 2014-CEA-MAR-217-0185, denominada “Reforzamiento de infraestructura Hidráulica 7ma etapa (Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable y Alcantarillado Pluvial en calle Zacatecas entre Amado Nervo y Bravo col. Centro), en la localidad de Tepic”, se constató que la Comisión realizó el pago de volúmenes de obra que no fueron ejecutados por un importe de \$11,382.73 (once mil trescientos ochenta y dos pesos 73/100 moneda nacional) IVA incluido; correspondientes a tomas domiciliarias relacionadas en la estimación 4E, 18, tal como se describe a continuación:

RAMO 16, PROGRAMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU).  
VOLUMEN DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS  
CUENTA PÚBLICA 2014

| Clave     | Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                              | Unidad de Medida | Volumen estimado | Verificado OFS | Diferencia | Precio Unitario | Monto observado |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|----------------|------------|-----------------|-----------------|
| E16       | Suministro e instalación de toma domiciliaria de 13mm (1/2") a base de abrazadera de PVC de 2 ½", incluye muerto de concreto, bota de fo,fo, válvula de compuerta, material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación, no incluye medidor de gasto. | Pza              | 27               | 9              | 18         | 545.15          | 9,812.70        |
| Sub total |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                  |                  |                |            |                 | 9,812.70        |
| 16% IVA   |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                  |                  |                |            |                 | 1,570.03        |
| Total     |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                  |                  |                |            |                 | 11,382.73       |

FUENTE: Contrato número 47102001-002-14 del 14 de mayo de 2014, catálogo de conceptos, facturas 73, 74, 84 y 80, copias de las impresiones de las transferencias 9255111, 9255129, 9292277 y 9292289, estimaciones 4 y 4E, generadores y croquis.

Esta omisión fue verificada por el personal del Órgano de Fiscalización Superior, en la inspección física realizada en compañía del personal supervisor designado por la Comisión y registrada en el acta circunstanciada parcial de visita de obra número EE.19-APAZU-05, del 26 de agosto de 2015.

Respecto a la obra número 2014-CEA-MAR-183-0152, denominada “Reforzamiento de infraestructura Hidráulica 7ma etapa (Rehabilitación de Alcantarillado Sanitario colonia 15 de Mayo), en la localidad de Tepic”, se constató que la Comisión pagó la reposición de 46m2 del

# Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit - OPRF

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

pavimento asfáltico en la Calle 3, entre los pozos de visita PV4 y PV6; sin embargo la empresa contratista no la ejecutó, lo anterior por un importe de \$12,599.90 (doce mil quinientos noventa y nueve pesos 90/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 16, PROGRAMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU).  
VOLÚMEN DE OBRA PAGADO Y NO EJECUTADO  
CUENTA PÚBLICA 2014

| Clave     | Concepto                                                                                                                  | Unidad de Medida | Volumen estimado | Verificado OFS | Diferencia | Precio Unitario | Monto observado |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|----------------|------------|-----------------|-----------------|
| 13        | Construcción de pavimento asfáltico c/carpeta de 8cm de espesor, incluyendo base de grava cementada de 0.20 m de espesor. | M2               | 48.00            | 2.00           | 46.00      | 236.13          | 10,861.98       |
| Sub total |                                                                                                                           |                  |                  |                |            |                 | 10,861.98       |
| 16% IVA   |                                                                                                                           |                  |                  |                |            |                 | 1,737.92        |
| Total     |                                                                                                                           |                  |                  |                |            |                 | 12,599.90       |

FUENTE: Contrato número 47102001-013-14 del 21 de junio de 2014, catálogo de conceptos, estimación 1, facturas 57 y 58 y copias de las impresiones de las transferencias 2418414 y 2423039, generador concepto 13 y croquis.

Esta omisión fue verificada por el personal del Órgano de Fiscalización Superior, en la inspección física realizada en compañía del personal supervisor designado por la Comisión y registrada en el acta circunstanciada parcial de visita de obra número EE.19-APAZU-20, del 28 de agosto de 2015.

Respecto a la inspección física de la obra número 2014-CEA-MAY-114-0566, denominada “Reforzamiento de infraestructura Hidráulica 7ma etapa (Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de calle Colón entre Brasil y López Mateos col. Moctezuma), en la localidad de Tepic”, no se identificó la ubicación de una conexión domiciliaria, así mismo no se encontraron 2 (dos) llaves de banqueta. Lo anterior por un importe de \$3,735.98 (tres mil setecientos treinta y cinco pesos 98/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 16, PROGRAMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU).  
VOLÚMEN DE OBRA PAGADO SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2014

| Clave | Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Unidad de Medida | Volumen estimado | Calculado por OFS | Diferencia | Precio Unitario | Monto observado |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|-------------------|------------|-----------------|-----------------|
| 078   | DESCARGAS DOMICILIARIAS<br>Limpieza y trazo y nivelación en terreno semiplano con equipo topográfico, incluye: mano de obra y materiales, pintura, calhidra, estacas, hilo etc.                                                                                                                                  | m2               | 185.44           | 182.50            | 2.94       | 7.46            | 21.93           |
| 079   | Excavación con equipo para zanjas en material común en seco en zona B de 0.00 a 1.00 mts de profundidad con afloje y extracción del material amacice o limpieza de plantilla y talud, remoción, carga a camión a un lado de la zanja, incluye: acarreo a 10 m del eje de la misma conservación de la excavación. | m3               | 270.32           | 266.03            | 4.29       | 36.75           | 157.66          |
| 082   | Ruptura empedrado con recuperación de piedra, incluye: selección y estiba del material en la obra, mano de obra, herramienta y todo lo necesario.                                                                                                                                                                | m2               | 142.19           | 139.93            | 2.26       | 12.6            | 28.44           |
| 083   | Reposición empedrado en seco, utilizando el material producto de la ruptura, incluye: 30% de material por mermas, mano de obra, herramienta y lo necesario.                                                                                                                                                      | m2               | 142.19           | 139.93            | 2.26       | 91.03           | 205.73          |
| 084   | Plantilla apisonada al 85% con material de banco en zanjas, incluye: material de banco                                                                                                                                                                                                                           | m3               | 18.56            | 18.27             | 0.29       | 309.72          | 89.89           |

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

| Clave     | Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Unidad de Medida | Volumen estimado | Calculado por OFS | Diferencia | Precio Unitario | Monto observado |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|-------------------|------------|-----------------|-----------------|
| 085       | puesto en obra, colocación de la plantilla y construcción de la cama semicircular para permitir el apoyo completo de la tubería. Relleno acostillado con material de banco con agua en capas de 20 cm. hasta alcanzar niveles de proyecto al 90% incluye pruebas de laboratorio, material y mano de obra. | m3               | 32.29            | 31.78             | 0.51       | 263.27          | 134.27          |
| 086       | Relleno zanjas compactado al 90% con material producto de la excavación incluye apisonado y compactado con agua en capas de 0.20 m de espesor, pruebas de laboratorio, selección y volteo de material.                                                                                                    | m3               | 37.13            | 36.54             | 0.59       | 117.38          | 69.25           |
| 087       | Relleno compactado con material de banco con agua en capas de 20 cm. hasta alcanzar niveles de proyecto al 90% incluye pruebas de laboratorio, material y mano de obra.                                                                                                                                   | m3               | 177.51           | 174.69            | 2.82       | 245.6           | 692.59          |
| 088       | Acarreo, 1er km de materiales pétreos, arena, grava, mat. producto de excavación en camión volteo, descarga a volteo, en camino plano brecha, lomerío suave terracerías, lomerío pronunciado revestido, montañoso, pavimento, incluye carga.                                                              | m3               | 233.20           | 229.50            | 3.70       | 40.67           | 150.48          |
| 089       | Acarreo kms subsecuentes al primero de materiales pétreos, arena, grava, mat producto de la excavación, en camión volteo, en camino lomerío pronunciado y montañoso, brecha, zona urbana tránsito muy intenso, áreas metropolitanas.                                                                      | m3-Km            | 3,264.78         | 3,212.96          | 51.82      | 9.32            | 482.96          |
| 090       | Suministro e instalación de tubería de PVC para alcantarillado de pared sólida de 6" Q (serie 25) con junta hermética. Incluye: Acarreo al sitio de la obra, almacenamiento y pruebas hasta su satisfactoria instalación.                                                                                 | ml               | 265.19           | 260.98            | 4.21       | 83.32           | 350.78          |
| 091       | Suministro e instalación de conexión domiciliaria a base de silleta y codo de 45° de PVC para alcantarillado serie 25 con cople integral tipo Anger de 150mm (6") para tubo de 254 mm (10")                                                                                                               | Pza              | 63               | 62                | 1          | 240.69          | 240.69          |
| E 03      | EXTRAORDINARIOS<br>Suministro e instalación de llave de banquetta de bronce, incluye 2 conectores, mano de obra y herramienta para su correcta instalación.                                                                                                                                               | Pza              | 57               | 55                | 2          | 298.00          | 596.00          |
| Sub total |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |                  |                   |            |                 | 3,220.67        |
| 16% IVA   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |                  |                   |            |                 | 515.31          |
| Total     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |                  |                   |            |                 | 3,735.98        |

FUENTE: Contrato número 47102001-021-14 del 23 de julio de 2014, catálogo de conceptos, estimaciones 1, 2 y 2ª, facturas 450, 451, 454, 455, 540 y 541 y copias de las impresiones de las transferencias 1205976, 1206186, 49396, 49475, 6558061 y 6558339 generadores, fotografías y croquis.

Esta omisión fue verificada por el personal del Órgano de Fiscalización Superior, en la inspección física realizada en compañía del personal supervisor designado por la Comisión y registrada en el acta circunstanciada parcial de visita de obra número EE.19-APAZU-16, del 27 de agosto de 2015.

Respecto a la inspección física de la obra número 2014-CEA-MAY-081-0565, denominada "Reforzamiento de infraestructura Hidráulica 7ma etapa (Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable En la col. Linda Vista, calle Guayabitos entre Chacalilla y Andador San Pancho) en la localidad de Tepic", no se localizó una descarga domiciliaria. Lo

# Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit - OPRF

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

anterior por un importe de \$4,166.11 (cuatro mil ciento sesenta y seis pesos 11/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 16, PROGRAMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU).  
VOLÚMEN DE OBRA PAGADO SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2014

| Clave | Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Unidad de Medida | Volumen estimado | Calculado por OFS | Diferencia | Precio Unitario | Monto observado |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|-------------------|------------|-----------------|-----------------|
|       | DESCARGAS DOMICILIARIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                  |                  |                   |            |                 |                 |
| 16    | Limpieza y trazo y nivelación en terreno semiplano con equipo topográfico, incluye: mano de obra y materiales, pintura, calhidra, estacas, hilo etc.                                                                                                                                                                                  | m2               | 146.72           | 142.52            | 4.20       | 5.12            | 21.50           |
| 17    | Excavación con equipo para zanjas en material común en seco en zona B de 0.00 a 4.00 mts de profundidad con afloje y extracción del material amacice o limpieza de plantilla y talud, remoción, carga a camión a un lado de la zanja, incluye: acarreo a 10 m del eje de la misma conservación de la excavación hasta la instalación. | m3               | 127.96           | 123.34            | 4.62       | 30.03           | 138.74          |
| 18    | Ruptura de concreto en pasillos y banquetas de 10 cm de espesor, incluye: trazo, corte con disco, demolición y retiro de material resultante.                                                                                                                                                                                         | m2               | 114.57           | 114.20            | 0.37       | 77.31           | 28.61           |
| 19    | Reposición de pavimentos y banquetas de 10 cm de espesor con concreto F'c=150kg/cm2 incluye compactación y terminado de la superficie.                                                                                                                                                                                                | m2               | 515.98           | 515.61            | 0.37       | 202.41          | 74.89           |
| 20    | Plantilla apisonada al 85% con material de banco en zanjas, incluye: material de banco puesto en obra, colocación de la plantilla y construcción de la cama semicircular para permitir el apoyo completo de la tubería.                                                                                                               | m3               | 12.51            | 12.09             | 0.42       | 181.26          | 76.13           |
| 21    | Relleno acostillado con material de banco con agua en capas de 20 cm. hasta alcanzar niveles de proyecto al 90% incluye pruebas de laboratorio, material y mano de obra.                                                                                                                                                              | m3               | 113.95           | 110.26            | 3.69       | 193.12          | 712.61          |
| 22    | Relleno zanjas compactado al 90% con material producto de la excavación incluye apisonado y compactado con agua en capas de 0.20 m de espesor, pruebas de laboratorio, selección y volteo de material.                                                                                                                                | m3               | 25.48            | 25.06             | 0.42       | 66.12           | 27.77           |
| 25    | Suministro e instalación de tubería de PVC para alcantarillado de pared sólida de 6" Q (serie 25) con junta hermética, marca Amanco, Incluye: Acarreo al sitio de la obra, almacenamiento y pruebas hasta su satisfactoria instalación.                                                                                               | ml               | 178.72           | 172.72            | 6.00       | 89.44           | 536.64          |
| 26    | Suministro e instalación de conexión domiciliaria a base de silleta y codo de 45° de PVC para alcantarillado serie 25 con cople integral tipo Anger de 150mm (6") para tubo de 200 mm (8")                                                                                                                                            | jgo              | 57.00            | 56.00             | 1.00       | 314.87          | 314.87          |
| 27    | Demolición de registro de albañal de 0.60x0.40 m y hasta 1.20m de profundidad (medidas interiores) incluye: mano de obra, herramienta, equipo, carga y acarreo de material producto de la excavación.                                                                                                                                 | pza              | 57.00            | 56.00             | 1.00       | 161.33          | 161.33          |

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

| Clave     | Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Unidad de Medida | Volumen estimado | Calculado por OFS | Diferencia | Precio Unitario | Monto observado |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|-------------------|------------|-----------------|-----------------|
| 28        | Fabricación de registro de albañal de 0.60x0.40x1.00 medidas interiores a base de tabique rojo recocido asentado con mortero cemento-arena, proporción 1:3 aplanado interior liso con tapa de concreto F'c=150 kg/cm2 armada con acero F'y=4200 de kg/cm2 a cada 20 cm en ambos sentidos incluye; excavación. | pza              | 57.00            | 56.00             | 1.00       | 1,498.38        | 1,498.38        |
| Sub total |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                  |                  |                   |            |                 | 3,591.47        |
| 16% IVA   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                  |                  |                   |            |                 | 574.64          |
| Total     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                  |                  |                   |            |                 | 4,166.11        |

FUENTE: Contrato número 47102001-022-14 del 18 de junio de 2014, estimación 3, generadores y fotografías de la estimación 3, facturas 108 y 109 y copias de las impresiones de las transferencias 49961 y 50072.

Esta omisión fue verificada por el personal del Órgano de Fiscalización Superior, en la inspección física realizada en compañía del personal supervisor designado por la Comisión y registrada en el acta circunstanciada parcial de visita de obra número EE.19-APAZU-14, del 27 de agosto de 2015.

Respecto a la obra número 2014-CEA-SEP-587-1518 denominada "Construcción del sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento 1era Etapa en la localidad de Zapotán, Municipio de Compostela, Nayarit" se observó que la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit realizó el pago de volúmenes de obra que a la fecha de la inspección física no habían sido ejecutados, resultando un monto por \$258,382.44 (doscientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y dos pesos 44/100) moneda nacional); de acuerdo con el desglose siguiente.

RAMO 16, PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES (PROSSAPYS)  
CONCEPTOS PAGADOS NO EJECUTADOS  
CUENTA PÚBLICA 2014

| Concepto de obra                                                                                                                          | Unidad de medida | Precio unitario (\$) | Volumen Estimado | Volumen Verificado OFS | Diferencia | Monto observado (\$) |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------|------------------|------------------------|------------|----------------------|
| PARTIDA: DESARENADOR                                                                                                                      |                  |                      |                  |                        |            |                      |
| 40.- Suministro y colocación de placa de PVC o acrílico o similar de 1.03x1.04 m de 12 mm de espesor en color opaco o cristal             | PZA              | 3,185.65             | 25.00            | 0.00                   | 25.00      | 79,641.25            |
| PARTIDA: R.A.F.A.                                                                                                                         |                  |                      |                  |                        |            |                      |
| 52.- Caja de operación de válvula tipo 2 de 1.00x0.90m                                                                                    | CAJA             | 10,372.39            | 2.00             | 1.00                   | 1.00       | 10,372.39            |
| 53.- Suministro e instalación de contramarco sencillo de 0.90 m con canal de 100 mm (4")                                                  | PZA              | 1,049.80             | 2.00             | 0.00                   | 2.00       | 2,099.60             |
| 54.- Suministro e instalación de marco con tapa de fierro fundido de 50x50 cms con peso de 97 kg (mediano)                                | PZA              | 1,954.96             | 2.00             | 0.00                   | 2.00       | 3,909.92             |
| 55.- Pintura vinílica en interiores o exteriores a 3 manos (color blanco ostión) en muros y plafones                                      | M2               | 61.12                | 75.24            | 0.00                   | 75.24      | 4,598.66             |
| PARTIDA: CERCADO PERIMETRAL MALLA CICLÓN                                                                                                  |                  |                      |                  |                        |            |                      |
| 108.- Cercas y rejas de fierro, incluye instalación de postes a cada 2.50 m, marcos, mallas de alambre del No. 10 tipo ciclón de 51x51 mm | M2               | 280.22               | 282.24           | 0.00                   | 282.24     | 79,089.29            |
| 109.- Portón abatible a base de postes y malla ciclónica de 2.05x2.05 mts                                                                 | PZA              | 4,029.46             | 2.00             | 0.00                   | 2.00       | 8,058.92             |

## Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit - OPRF

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

| Concepto de obra                                                                                                      | Unidad de medida | Precio unitario (\$) | Volumen Estimado | Volumen Verificado OFS | Diferencia | Monto observado (\$) |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------|------------------|------------------------|------------|----------------------|
| 110.- Fabricación de dala perimetral de 20x20 cms para base inferior de malla ciclón con concreto Fc=150kg/cm2 armada | M                | 201.76               | 141.12           | 0.00                   | 141.12     | 28,472.37            |
| 111.- Excavación a mano para zanjas en material común hasta 2.00 mts de profundidad en seco                           | M3               | 223.27               | 11.29            | 0.00                   | 11.29      | 2,520.71             |
| 112.- Relleno en zanjas compactado al 90% con material producto de excavación                                         | M3               | 70.39                | 5.64             | 0.00                   | 5.64       | 396.99               |
| PARTIDA: INTERCONEXIONES                                                                                              |                  |                      |                  |                        |            |                      |
| 121.- Suministro, instalación y prueba de tubería de acero liso de 203 mm (8") de diámetro ced. 40                    | ML               | 835.29               | 4.29             | 0.00                   | 4.29       | 3,583.39             |
| SUBTOTAL                                                                                                              |                  |                      |                  |                        |            | 222,743.49           |
| 16% IVA                                                                                                               |                  |                      |                  |                        |            | 35,638.95            |
| TOTAL                                                                                                                 |                  |                      |                  |                        |            | 258,382.44           |

FUENTE: Contrato 47102001-126-14 del 16 e diciembre de 2014, estimación 1, facturas 149 y 150, copias de las impresiones de las transferencias 8562805 y 9189469, generadores y fotografías.

Esta omisión fue verificada por el personal del Órgano de Fiscalización Superior, en la inspección física realizada en compañía del personal supervisor designado por la Comisión y registrada en el acta circunstanciada parcial de visita de obra número EE.19-PROSSAPYS-07 del 26 de agosto de 2015.

Respecto a la obra número 2014-CEA-SEP-467-1258 "Construcción de sistema de agua potable en la localidad de San Rafael el Alto, municipio de El Nayar, Nayarit", se observó que la empresa contratista no realizó el concepto denominado "Trámites, permisos, supervisión, libranzas y conexiones de puente ante C.F.E. verificación de la instalación eléctrica por unidad verificadora" conforme al contrato de obra pública a base de precios unitarios No. 47102001-129-14, por un importe de \$44,032.34 (cuarenta y cuatro mil treinta y dos pesos 34/100) IVA incluido.

Esta omisión fue verificada por el personal del Órgano de Fiscalización Superior, en la inspección física realizada en compañía del personal supervisor designado por la Comisión y registrada en el acta circunstanciada parcial de visita de obra número EE.19-PROSSAPYS-09, del 25 de agosto de 2015.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53, párrafo primero, 55, párrafo segundo y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 113, fracciones I, VI y IX y 115, fracciones I, VII, X y XI, y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y las cláusulas sexta denominada "Forma de pago" y décimo tercera denominada "Supervisión de las obras", de los contratos número 47102001-002-14 del 14 de mayo de 2014, 47102001-013-14 del 21 de junio de 2014, número 47102001-021-14 del 23 de julio de 2014 y número 47102001-022-14 del 18 de junio de 2014, así como las cláusulas sexta, denominada "Forma de pago", décima tercera denominada "Supervisión de las Obras", décima segunda denominada "Responsabilidades de "el contratista" del contrato número 47102001-126-14 de fecha 16 de Diciembre de 2014 y el convenio adicional al mismo, de fecha 5 de noviembre de 2014, así como del contrato 47102001-129-14 del 18 de diciembre de 2014.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$334,299.60 (trescientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y nueve pesos 60/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: jefa del departamento de obras; supervisores de obra de la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 2° y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 24, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio CEA-DG-DI-1325/2015 la Comisión manifestó lo siguiente:

*“Respuesta al resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.14.EE.19.OPRF por parte de la CEAPA:*

*Se presenta en copia certificada oficio número CEA-DG-DI-1254/2015 de fecha 12 de octubre de 2015 por parte de la CEAPA a empresa contratista de la obra Reforzamiento de infraestructura Hidráulica 7ma etapa (Rehabilitación de Alcantarillado Sanitario colonia 15 de Mayo), en la localidad de Tepic en el cual se le hace saber los resultados de la auditoria y remita a esta Comisión la documentación que considere pertinente y/o a las acciones necesarias para solventar las observaciones (ANEXO 10).*

*Se presenta reporte fotográfico y minuta de campo de la entrega al beneficiario del concepto E-03, así como reporte fotográfico de la descarga domiciliar ubicada en calle Colón no. 312 entre calle Brasil y Argentina, dicha descarga si se ejecutó como se muestra en reporte fotográfico y de ser necesario por este medio solicitamos una visita a campo para corroborar lo antes mencionado de la obra Reforzamiento de infraestructura Hidráulica 7ma etapa (rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de calle Colón entre Brasil y López Mateos col. Moctezuma, en la localidad de Tepic.*

*Se presenta copia certificada oficio numero CEA –DG-DI-1255/2015 de fecha 12 de octubre de 2015 por parte de la CEAPA a empresa contratista de la obra Reforzamiento de infraestructura Hidráulica 7ma etapa (Rehabilitación de Alcantarillado Sanitario En la col. Linda Vista, calle Guayabitos entre Chacalilla y Andador San Pancho), en la localidad de Tepic en el cual se le hace saber los resultados de la auditoria y remita a esta Comisión la documentación que considere pertinente y/o a las acciones necesarias para solventar las observaciones, así mismo se presenta respuesta por parte de la empresa contratista en oficio original con fotografías anexas, en dichas fotografías se observa la construcción del registro y conexión de descarga domiciliar (ANEXO 10).*

*Se presenta en copia certificada oficio número CEA-DG-DI-1252/2015 de fecha 12 de octubre de 2015 por parte de la CEAPA a empresa contratista de la obra Construcción del sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento 1era Etapa en la localidad de Zapotán, Municipio de Compostela, Nayarit en el cual se le hace saber los resultados de la auditoria y remita a esta Comisión la documentación que considere pertinente y/o a las acciones necesarias para solventar las observaciones, así mismo se presenta respuesta por parte de la empresa contratista en oficio original con fotografías anexas. (ANEXO 10).*

*Se presenta en copia certificada oficio número CEA-DG-DI-1256/2015 de fecha 12 de octubre de 2015 por parte de la CEAPA a empresa contratista de la obra Construcción de Sistema de Agua Potable en la localidad de San Rafael el Alto, municipio de El Nayar, en el cual se le hace saber los resultados de la auditoria y remita a esta Comisión la documentación que considere pertinente y/o*

*a las acciones necesarias para solventar las observaciones, así mismo la empresa contratista presenta trámites y permisos del concepto observado. (ANEXO 10)."*

Se anexa copia certificada de los oficios entregado a las empresas contratistas.

**Determinación del OFS: Observación No Solventada**

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no hay evidencia de que los conceptos hayan sido realizados, ni hay evidencia de la contestación por parte de las empresas contratistas de las obras "Reforzamiento de infraestructura Hidráulica 7ma etapa (Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable y Alcantarillado Pluvial en calle Zacatecas entre Amado Nervo y Bravo col. Centro), en la localidad de Tepic", "Reforzamiento de infraestructura Hidráulica 7ma etapa (Rehabilitación de Alcantarillado Sanitario colonia 15 de Mayo), por un nuevo monto de \$23,982.63 (veintitrés mil novecientos ochenta y dos pesos 63/100 moneda nacional).

Así mismo queda solventado lo relacionado con las obras "Reforzamiento de infraestructura Hidráulica 7ma etapa (Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de calle Colón entre Brasil y López Mateos col. Moctezuma), "Reforzamiento de infraestructura Hidráulica 7ma etapa (Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable En la col. Linda Vista, calle Guayabitos entre Chacalilla y Andador San Pancho) en la localidad de Tepic", "Construcción del sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento 1era Etapa en la localidad de Zapotán, Municipio de Compostela, Nayarit", y "Construcción de sistema de agua potable en la localidad de San Rafael el Alto, municipio de El Nayar, Nayarit", toda vez que se presentó la documentación que comprueba la ejecución de los conceptos observados.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$23,982.63 (veintitrés mil novecientos ochenta y dos pesos 63/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: jefa del departamento de obras; supervisores de obra de la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

**Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AEI.14.EE.19.OPRF**

Del análisis documental e inspección física de la obra número 2014-CEA-JUL-059-0909 denominada "Construcción de tanque elevado de 250 m3, en la localidad de Amapa, municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit", se observó que existen deficiencias técnicas en su edificación que derivaron en la aparición de goteras constantes en un costado del tanque elevado. Dicha irregularidad fue identificada en la inspección física que se llevó a cabo el día 27 de Agosto de 2015, en compañía del personal supervisor designado por la Comisión Estatal del Agua, y la cual quedó registrada en el acta circunstanciada número EE.19-PROSSAPYS-06.

Con dicha deficiencia existe la posibilidad de que la estructura del tanque sufra de un debilitamiento y presente mayores pérdidas de agua.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

### H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53, 54 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracciones I y IX y 115, fracciones I,V, X, XI y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el contrato No. 47102001-069-14 del 31 de octubre de 2014.

Se establece como presuntos responsables a: jefa del departamento de obras; supervisor de obra de la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 54, fracciones II, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 24, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.**

#### Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

#### Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: jefa del departamento de obras; supervisor de obra de la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit así como la empresa contratista de obra.

#### Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AEI.14.EE.19.OPRF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se verificó que la Comisión no llevó a cabo el proceso de entrega-recepción de las obras relacionadas en la siguiente tabla, ni fueron elaboradas las actas administrativas correspondientes.

Se realizó la solicitud número OFS/AOP/EE.19OPRF/SDC-01/2015 del 1 de septiembre de 2015, a la que dio respuesta la Comisión mediante el oficio número CEA-DG-DI-1020/2015 del 9 de septiembre del mismo año, sin remitir la información requerida.

RAMO 16, PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES (PROSSAPYS)

NO SE LLEVÓ A CABO EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN

CUENTA PÚBLICA 201

| Número de obra        | Nombre de la obra                                                                                             | Localidad              | Documentación faltante                                                                         |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2014-CEA-SEP-456-1185 | Estudio de Diagnóstico y Planeación Integral de Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado. | Acaponeta              | Aviso de terminación del proyecto.<br>Acta de entrega recepción.                               |
| 2014-CEA-SEP-457-1285 | Estudio de Diagnóstico y Planeación Integral de Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado. | Jala                   | Aviso de terminación del proyecto.<br>Acta de entrega recepción.                               |
| 2014-CEA-SEP-587-1518 | Construcción del sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento 1era Etapa                                 | Zapotán,<br>Compostela | Aviso de terminación de obra.<br>Acta de entrega recepción.<br>Acta de extinción de derechos y |

36 de 40

Av. Jacarandas No. 371 Sur  
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)  
www.ofsnayarit.gob.mx

## Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit - OPRF

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

| Número de obra        | Nombre de la obra                        | Localidad                     | Documentación faltante                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------|------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2014-CEA-SEP-468-1257 | Construcción del Sistema de Agua Potable | El Famoso, Santiago Ixcuintla | obligaciones.<br>Finiquito de los trabajos.<br>Aviso de terminación de obra.<br>Acta de entrega recepción.<br>Acta de extinción de derechos y obligaciones.<br>Finiquito de los trabajos.<br>Aviso de terminación de obra.<br>Acta de entrega recepción. |
| 2014-CEA-JUN-006-0580 | Ampliación del Sistema de Agua Potable   | El Naranjo, Ruiz              | Acta de extinción de derechos y obligaciones.<br>Finiquito de los trabajos.                                                                                                                                                                              |

FUENTE: Contratos 47102001-085-14-A del 22 de noviembre de 2014, 47102001-090-14 del 4 de diciembre de 2014, 47102001-126-14 del 16 de diciembre de 2014, 47102001-117-14, del 9 de diciembre de 2014 y 47102001-041-12 del 26 de agosto de 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 64 y 68, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracción XIV, 115, fracción XVIII y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como las cláusulas novena, denominada "Recepción de los trabajos", décimo tercera, denominada "Supervisión de las obras" de los contratos 47102001-085-14-A del 22 de noviembre de 2014, 47102001-090-14 del 4 de diciembre de 2014, 47102001-126-14 del 16 de diciembre de 2014, 47102001-117-14, del 9 de diciembre de 2014 y 47102001-041-12 del 26 de agosto de 2014 y numeral 12.4.1, denominado "acta de entrega recepción" B) Agua potable, alcantarillado y saneamiento, de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2014.

Se establece como presuntos responsables a: jefa del departamento de obras; supervisores de obra de la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; y 24, fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio CEA-DG-DI-1325/2015 la Comisión manifestó lo siguiente:

*"Respuesta al resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AEI.14.EE.19.OPRF por parte de la CEAPA:  
Se presenta en copia certificada cierre administrativo de las obras; Construcción del Sistema de Agua Potable, en la localidad de El Famoso, Municipio de Santiago Ixcuintla y Ampliación del Sistema de Agua Potable, en la localidad del Naranjo. (ANEXO 11)."*

Se anexa copia certificada de los oficios de notificación de terminación de la obra y actas de entrega recepción de las obras "Construcción del Sistema de Agua Potable, en la localidad de El Famoso, Municipio de Santiago Ixcuintla" y "Ampliación del Sistema de Agua Potable, en la localidad del Naranjo"

### Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no se envía la documentación requerida para desvirtuar lo observado para las obras que se mencionan en la siguiente tabla:

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

### H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

RAMO 16, PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES (PROSSAPYS)

NO SE LLEVÓ A CABO EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN

CUENTA PÚBLICA 201

| Número de obra        | Nombre de la obra                                                                                             | Localidad           | Documentación faltante                                                                                                                     |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2014-CEA-SEP-456-1185 | Estudio de Diagnóstico y Planeación Integral de Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado. | Acaponeta           | Aviso de terminación del proyecto.<br>Acta de entrega recepción.                                                                           |
| 2014-CEA-SEP-457-1285 | Estudio de Diagnóstico y Planeación Integral de Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado. | Jala                | Aviso de terminación del proyecto.<br>Acta de entrega recepción.                                                                           |
| 2014-CEA-SEP-587-1518 | Construcción del sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento 1era Etapa                                 | Zapotán, Compostela | Aviso de terminación de obra.<br>Acta de entrega recepción.<br>Acta de extinción de derechos y obligaciones.<br>Finiquito de los trabajos. |

FUENTE: Contratos 47102001-085-14-A del 22 de noviembre de 2014, 47102001-090-14 del 4 de diciembre de 2014, 47102001-126-14 del 16 de diciembre de 2014, 47102001-117-14, del 9 de diciembre de 2014 y 47102001-041-12 del 26 de agosto de 2014.

Así mismo queda solventado lo relacionado con las obras “Construcción del Sistema de Agua Potable, en la localidad de El Famoso, Municipio de Santiago Ixcuintla” y “Ampliación del Sistema de Agua Potable, en la localidad del Naranjo”, toda vez que se remitieron las actas de entrega-recepción.

#### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: jefa del departamento de obras; supervisores de obra de la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

### **VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.**

#### **IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.**

##### **a) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.**

| Tipo de Auditoria         | Importe (\$) |            |              |                 |
|---------------------------|--------------|------------|--------------|-----------------|
|                           | Determinado  | Recuperado | Aclarado     | Por recuperar * |
| Auditoría de Obra Pública | 2,995,160.33 | 0.00       | 2,909,433.20 | 85,727.13       |
| Total                     | 2,995,160.33 | 0.00       | 2,909,433.20 | 85,727.13       |

\* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

**X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.**

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

| Observaciones y Recomendaciones |              |                         |               |                 | Acciones Promovidas |               |
|---------------------------------|--------------|-------------------------|---------------|-----------------|---------------------|---------------|
| Fondo                           | Determinadas | Solventadas y Atendidas | Sin Solventar | Recomendaciones | Procedimientos      |               |
|                                 |              |                         |               |                 | Administrativos     | Resarcitorios |
| OPRF                            | 21           | 9                       | 12            | 0               | 8                   | 4             |
| Subtotal                        | 21           | 9                       | 12            | 0               | 8                   | 4             |
| Total                           | 21           | 9                       | 12            | 0               | 8                   | 4             |

**XI. Dictamen de la Auditoría.**

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, cuyo objetivo consistió en comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$179,209,523.00 (ciento setenta y nueve millones doscientos nueve mil quinientos veintitrés pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 74.7% de los \$240,059,779.00 (doscientos cuarenta millones cincuenta y nueve mil setecientos setenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2014.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Obra Pública.- Carece de la debida documentación comprobatoria del gasto; deficiencias en el manejo y control de la bitácora e inadecuada supervisión de la obra; deficiencias en el procedimiento de contratación o adjudicaciones fuera de norma; falta o deficiencia en la

## **Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014**

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

elaboración de finiquitos de contratos de obra o en la entrega-recepción de las mismas; falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos; inadecuada planeación, autorización o programación de la obra; obra de mala calidad o con vicios ocultos y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$85,727.13 (ochenta y cinco mil setecientos veintisiete pesos 13/100 moneda nacional), que se refiere a: pagos improcedentes o en exceso.